



---

# EDICTO

El día 31 de julio de 2018, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

**“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO DE 2-3 AÑOS EMPADRONADO EN MASSAMAGRELL Y ESCOLARIZADO EN ESCUELAS INFANTILES LOCALES PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019. (EX: 340/2018)**

## **1. Bases Reguladoras**

Las presentes bases deberán de ser aprobadas por el Pleno municipal al no existir ordenanzas específicas para la concesión de subvenciones a propuesta del órgano instructor y previo dictamen de la Comisión de Cultura.

## **2. Créditos Presupuestarios**

El importe total del programa es de 25.000,00 € con cargo al CAP VI EDUCACIÓN. Para el ejercicio 2018 será de hasta un máximo de 9.090,90 € en la AP 06.3200.489.06 del presupuesto 2018, (RC con referencia 201800012381, de 28/06/2018), y para el ejercicio 2019 será de hasta 15.909,10 € que quedará condicionada a su dotación en el presupuesto municipal 2019, lo que condicionará a su vez la ejecución del Programa para dicho periodo. El citado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, apartado 2, letra a), punto cuarto del Reglamento de la Ley general de subvenciones.

## **3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención**

El objeto de las presentes bases es contribuir a mejorar la educación de los/as menores de 2-3 años empadronados/as en el municipio de Massamagrell, favoreciendo en igualdad de oportunidades el acceso al mercado laboral de los padres/madres o tutores/as y dotar de recursos alternativos educativos a los/as menores que están a cargo de sus familias o tutores/as. Asimismo se intentará favorecer a las entidades privadas del municipio que se dedican a la educación infantil.

---

**Ajuntament de Massamagrell**

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 València. Tel. 961440051. Fax: 961445075



---

Podrán solicitar, y ser beneficiarios de las becas los/las padres/madres y tutores/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Que tengan hijos-as o menores acogidos que vayan a cursar Educación Infantil nacidos-as en el año 2016)
- Empadronadas/os y residentes, al menos con un año de antigüedad (septiembre 2017) en el municipio de Massamagrell, al igual que los menores. En caso de menores tutelados por la administración, se obviará este requisito.
- Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Que los menores se encuentren matriculados en cualquiera de las escuelas infantiles del municipio. Excepcionalmente se admitirán matrículas de otros municipios, siempre y cuando quede acreditada la inexistencia de plazas en las escuelas infantiles del municipio

## **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución**

Los órganos competentes para su instrucción y resolución de las solicitudes serán:

El Órgano instructor que estará formado por el Concejal de Educación y realizará la correspondiente propuesta de resolución.

El Órgano colegiado que asistirá al órgano instructor, una técnica y una auxiliar administrativa del Área de Educación que estudiarán el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas.

El Órgano para las resoluciones de las becas estará formado por el Alcalde que resolverá mediante Decreto de Alcaldía y en su caso podrá delegar en la Junta de Gobierno Local.

## **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

---



---

Común de las Administraciones Publicas desde la fecha de publicación del extracto de las Bases y su convocatoria en el BOP de Valencia hasta el 31 de octubre de 2018.

#### DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Solicitud y declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, firmadas por ambos progenitores.
- 2. - DNI de los padres-madres o tutores.
- 3.- Certificado de empadronamiento histórico, al menos con un año de antigüedad (septiembre 2017), de los padres y/o madres / tutores o tutor/ as de quienes ostentan la guarda y custodia del/de la menor y de éste/ésta. En el caso de que la representatividad legal la ostente la administración, se obviará esta documentación.
- 4.- Fotocopia Libro de Familia completo.
- 5.- En el caso de familias divorciadas o separadas legalmente, acreditación judicial de la persona que ostenta la guarda y custodia. En el caso de menores tutelados por la administración, el nombramiento y aceptación de la tutela.
- 6.- Fotocopia del resguardo de la matrícula o certificación de la escuela infantil que acredite la asignación de la plaza, así como el coste.
  
- 7.- Compromiso de comunicar cualquier variación que afecte al derecho de ser beneficiario/a de las becas universales para escuelas infantiles así como la concesión de otras subvenciones para la misma finalidad. (*bono infantil, becas laborales...*)

#### **7. Plazo de Resolución y Notificación**

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses desde la presentación de la solicitud.

#### **8. Reformulación de las Solicitudes**

Cuando la beca tenga por objeto la revisión, se podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la beca otorgable y si ha variado las circunstancias de su inicial solicitud se acompañará de la documentación necesaria.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en

---



---

cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la beca, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Se realizará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento.

Si han variado las circunstancias desde su concesión, se acompañará de la documentación necesaria.

### **9. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la beca agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante *el Alcalde* de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **10. Criterios de Valoración de Solicitudes.**

El número de becas vendrá determinado por la valoración de los requisitos exigidos en el punto 3 y se prevé la existencia de suficiente asignación presupuestaria, en caso contrario, se ampliaría la dotación conforme lo establecido en el punto 2 de las presentes bases.

#### **Abono de las Becas Universales para la escuelas infantiles**

Se concederán becas por un importe máximo de hasta 30,00 €/mes. Estas becas serán compatibles con otras subvenciones, becas o ingresos destinados a la misma finalidad siempre que, en concurrencia con las mismas, no supere el coste de los gastos como servicio subvencionado.



---

El primer periodo será del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, siendo renovadas automáticamente para el periodo del 1 de enero al 31 de julio del 2019, una vez aprobado el presupuesto de 2018 que condiciona la ejecución del Programa para el periodo 2019.

#### Justificación de la subvención

Las guarderías justificarán el coste de los beneficiarios/as mediante una declaración responsable en donde conste, la denominación social y CIF y nombre completo y NIF de la persona responsable del centro y un listado de todos y cada uno de los nombres de los alumnos/as beneficiarios/as, el periodo de asistencia y la cuantía total del servicio prestado. Para ello todas las solicitudes deberán adjuntar el documento de cesión de crédito a favor de la escuela infantil a la que asistan y cuyo modelo consta como Anexo II.

El plazo máximo para justificar el gasto, con relación al periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 será hasta el 31 de enero de 2019, y para el periodo de 1 enero a 31 de julio 2018 será hasta el 31 octubre de 2019.

#### **11. Medios de notificación o publicación**

Una vez valoradas las solicitudes por los/las miembros del Órgano Colegiado se publicará en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento un listado provisional de admitidos y excluidos para su rectificación por parte de los solicitantes tras la que se hará pública por los mismos medios un listado de adjudicación definitiva.”



---

## **Ajuntament de Massamagrell**

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 València. Tel. 961440051. Fax: 961445075



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE BECA

DATOS DEL SOLICITANTE			
1er. Conyuge Nombre y Apellidos			NIF
2º Conyuge. Nombre y Apellidos (sólo si hay convivencia)			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS DEL TUTOR/A			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS DEL/DE LA MENOR			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA MENOR:			
FECHA DE NACIMIENTO			
DOMICILIO DEL MENOR			
ESCUELA INFANTIL PARA LA QUE SE SOLICITA LA BECA			

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 València. Tel. 961440051. Fax: 961445075

**OBSERVACIONES****DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- 1.- Fotocopia del documento nacional de identidad o NIE de la madre/del padre o tutor/tutora del/de la alumno/a beneficiario/a. (Sólo en caso de no disponer de los anteriores documentos, se aportarán los pasaportes.)
- 2.- Fotocopia de las páginas del libro de familia donde consten todas las personas componentes.
- 3.- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I)
- 4.- Declaración responsable de no tener deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Massamagrell. (Anexo I)
- 5.- En el caso de familias divorciadas o separada legalmente, acreditación judicial de la persona que ostenta la guarda y custodia. En el caso de menores tutelados por la administración nombramiento y aceptación de la tutela
- 6.-Fotocopia del resguardo de la matrícula o certificación de la escuela infantil que acredite la asignación de la plaza.
- 7.-Compromiso de comunicar cualquier variación que afecte al derecho de ser beneficiario/a de las becas universales para escuelas infantiles.

**DECLARACION RESPONSABLE**

*El firmante DECLARA hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como con la Hacienda Local y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, firmando el presente al objeto de poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN**

*El firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Massamagrell a solicitar de la Agencia Estatal*

**Ajuntament de Massamagrell**





*de la Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de el programa de estancia temporal en residencia.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### **FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### **AVISO LEGAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea,

**Ajuntament de Massamagrell**



---

puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ayuntamiento de Massamagrell Plz de la Constitución N<sup>a</sup>-12.

*ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
MASSAMAGRELL*

---

**Ajuntament de Massamagrell**

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 València. Tel. 961440051. Fax: 961445075



# AJUNTAMENT DE MASSAMAGRELL

## L'HORTA NORD-VALÈNCIA

### ANEXO II

Don/Dña \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con domicilio en 46130 Massamagrell, C/ \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_,  
y DNI \_\_\_\_\_, ante el Departamento de Educación

EXPONE:

Que es solicitante de una BECA UNIVERSAL de escuela infantil  
\_\_\_\_\_, para el curso  
escolar 2018/2019.

Que el importe de la beca asciende a 30,00 € mensuales por niño.

Por todo ello,

SOLICITA que el pago de la beca, una vez resuelta, se CEDA por el Ayuntamiento  
directamente a la Escuela Infantil  
\_\_\_\_\_ a la que asiste.

Massamagrell, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho.

Fdo.:

D.Dña \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ en calidad de  
Director/a Propietario/ de la Escuela Infantil \_\_\_\_\_, con CIF  
\_\_\_\_\_

**ACEPTO**, que me sea transferido el importe de la BECA UNIVERSAL, de los  
menores \_\_\_\_\_ que se relacionan  
menor/es \_\_\_\_\_, en caso de  
haber sido becado/s por acuerdo del Ayuntamiento de Massamagrell, y que asistan a  
esta Escuela Infantil durante el curso escolar 2018/2019, asumiendo la cuantía total de  
la ayuda por un importe de 30,00 € mensuales.

En Massamagrell, a \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho



# AJUNTAMENT DE MASSAMAGRELL

## L'HORTA NORD-VALÈNCIA

Director/a / Propietario/a de la Escuela Infantil

Fdo.: “

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Massamagrell, documento firmado digitalmente al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

